

INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Período evaluado 1 de enero al 30 de junio de 2026

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.3.7.1.5, 2.3.7.2.2 y 2.3.7.2.3 del Decreto 1075 de 2015 y atendiendo las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias presenta el Informe Semestral de Ejecución correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

El presente informe constituye el instrumento mediante el cual la Entidad Territorial Certificada evalúa el cumplimiento de las actividades programadas en el POAIV, analiza los resultados obtenidos durante el ejercicio de inspección y vigilancia y presenta las acciones implementadas para garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo en el Distrito.

La evaluación se fundamenta en la información consolidada en la Matriz de Formulación y Seguimiento del POAIV 2026, diligenciada por las cinco Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDE, así como en las evidencias documentales generadas durante las actuaciones de inspección, vigilancia, control, asesoría y seguimiento desarrolladas en establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito.

Durante el primer semestre de 2026 la ejecución del POAIV permitió verificar el cumplimiento de disposiciones normativas, realizar acompañamiento institucional, identificar oportunidades de mejora en los establecimientos educativos, efectuar seguimiento a compromisos derivados de visitas anteriores y fortalecer los mecanismos de control preventivo orientados a garantizar el derecho a la educación en condiciones de calidad, legalidad, acceso y permanencia.

2. Marco normativo

El ejercicio de inspección y vigilancia desarrollado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias se fundamentó, entre otras disposiciones, en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 44, 67, 68 y 209.
- Ley 115 de 1994.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1075 de 2015.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1411 de 2022.
- Resoluciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionados con el ejercicio de inspección y vigilancia y la formulación del POAIV 2026.

Así mismo, el desarrollo de las actuaciones observó las orientaciones emitidas por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.

3. Objetivo del informe

Presentar la evaluación cualitativa y cuantitativa de la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026 durante el primer semestre de la

vigencia, evidenciando el grado de cumplimiento de las actividades programadas, los principales resultados obtenidos, las situaciones identificadas durante las actuaciones de inspección y vigilancia y las acciones implementadas para fortalecer la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena de Indias.

4. Metodología

La evaluación se realizó mediante el análisis de la Matriz de Formulación y Seguimiento del POAIV 2026, consolidando exclusivamente las actuaciones ejecutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

Para la elaboración del presente informe se examinaron los registros correspondientes a los siete componentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional:

- Control Normativo y Verificación de Condiciones de Prestación del Servicio.
- Calidad y Pertinencia.
- Control sobre Asignación de la Planta de Personal y Cumplimiento de la Jornada Laboral.
- Cobertura y Permanencia Escolar.
- Control de la Educación Inicial.
- Gestión Directiva y Estratégica.
- Garantía del Derecho a la Educación.

El análisis comprendió la revisión de las actividades programadas y ejecutadas, las evidencias documentales registradas, las situaciones encontradas, las acciones de mejora formuladas y las observaciones consignadas durante las visitas e intervenciones realizadas en establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA Y DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, en su condición de Entidad Territorial Certificada en Educación, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio educativo en los términos establecidos por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, con el propósito de garantizar que la prestación del servicio educativo se desarrolle conforme a los principios de calidad, legalidad, eficiencia, inclusión y protección del derecho fundamental a la educación.

Para el desarrollo de esta función, la Secretaría cuenta con el Grupo de Inspección y Vigilancia, responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones previstas en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV, en articulación con las cinco Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDE, las cuales constituyen la estructura territorial mediante la cual se desarrolla el acompañamiento, seguimiento y control a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito.

El ejercicio de inspección y vigilancia comprende actuaciones de verificación, seguimiento, asistencia técnica, control preventivo y evaluación del cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo, así como la atención de peticiones, quejas, denuncias y demás actuaciones administrativas relacionadas con las competencias asignadas a la Entidad Territorial Certificada.

Durante la vigencia 2026, el proceso mantuvo un enfoque preventivo y de gestión del riesgo, orientando sus actuaciones hacia los establecimientos educativos priorizados conforme a los criterios definidos en el diagnóstico sectorial y a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. Este enfoque permitió focalizar los recursos institucionales disponibles hacia aquellos escenarios que presentaban mayores necesidades de seguimiento, fortaleciendo el

acompañamiento técnico y el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo.

A pesar de las limitaciones asociadas a la disponibilidad de recurso humano frente al universo de establecimientos educativos sujetos a inspección y vigilancia, la articulación entre el Grupo de Inspección y Vigilancia y las cinco UNALDE permitió mantener la ejecución de las actuaciones priorizadas y garantizar la presencia institucional en los diferentes sectores del Distrito.

6. RELACIÓN ENTRE EL DIAGNÓSTICO SECTORIAL Y LA EJECUCIÓN DEL POAIV

El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026 fue formulado a partir del diagnóstico sectorial elaborado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se identificaron los principales riesgos asociados a la prestación del servicio educativo y se establecieron los criterios técnicos para priorizar las actuaciones de inspección, vigilancia y control durante la vigencia. El diagnóstico evidenció la necesidad de fortalecer el seguimiento a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales mediante un enfoque preventivo, diferencial y basado en riesgos, priorizando aquellas situaciones con mayor impacto sobre la garantía del derecho a la educación y la calidad del servicio.

En atención a dichos resultados, el POAIV 2026 estructuró su programación alrededor de siete componentes estratégicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales orientaron las actuaciones relacionadas con la garantía del derecho a la educación, la gestión directiva, el control de la educación inicial, la cobertura y permanencia escolar, la administración de la planta de personal y la jornada laboral, la calidad y pertinencia del servicio educativo y el control normativo sobre las condiciones de prestación del servicio.

La ejecución desarrollada entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 mantuvo correspondencia con las prioridades identificadas durante la etapa de diagnóstico. Las actuaciones adelantadas privilegiaron el seguimiento a establecimientos priorizados, la verificación de las condiciones de prestación del servicio, el acompañamiento técnico para el cumplimiento de la normatividad vigente, la atención de requerimientos ciudadanos y el seguimiento a compromisos derivados de actuaciones anteriores, en concordancia con los riesgos identificados durante la formulación del Plan.

El análisis de la ejecución evidencia que la planeación basada en diagnóstico permitió focalizar las actuaciones institucionales, optimizar el uso del recurso humano disponible y fortalecer la gestión preventiva de la inspección y vigilancia. Asimismo, facilitó la priorización de actividades en los establecimientos educativos que presentaban mayores necesidades de seguimiento, favoreciendo una utilización más eficiente de la capacidad operativa de la Entidad Territorial Certificada.

En consecuencia, la evaluación del primer semestre permite concluir que existió una adecuada articulación entre el diagnóstico sectorial, la formulación del POAIV y la ejecución de las actuaciones programadas, lo que fortaleció la capacidad institucional para ejercer la función de inspección y vigilancia, generar información para la toma de decisiones y orientar las acciones de mejora previstas para el segundo semestre de la vigencia.

7. Organización institucional para la ejecución del POAIV

La ejecución del POAIV estuvo a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, con el apoyo de las cinco Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDE, mediante equipos

interdisciplinarios integrados por profesionales de las áreas jurídica, pedagógica, administrativa y psicosocial.

Las actuaciones fueron desarrolladas conforme a la programación establecida para cada componente del POAIV, priorizando establecimientos educativos oficiales y no oficiales de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional, tales como el control normativo, la atención de quejas, las condiciones de prestación del servicio, los resultados institucionales y las necesidades de seguimiento identificadas por la Entidad Territorial Certificada.

Para garantizar la trazabilidad de las actuaciones, cada visita fue soportada mediante actas, informes técnicos, registros documentales y demás evidencias incorporadas en la Matriz de Seguimiento del POAIV, permitiendo verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales y facilitar la evaluación del primer semestre.

No obstante, la ejecución del Plan continuó enfrentando limitaciones relacionadas con la capacidad operativa del proceso de Inspección y Vigilancia, principalmente por la insuficiencia del recurso humano frente al número de establecimientos educativos objeto de control y la amplitud de la cobertura territorial del Distrito. Estas condiciones fueron mitigadas mediante la redistribución de cargas de trabajo, la articulación entre las UNALDE y el seguimiento permanente a la programación institucional, garantizando la atención de las actividades priorizadas durante el período evaluado.

8. BALANCE INSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL POAIV

La evaluación de la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia correspondiente al primer semestre de 2026 evidencia que las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias guardaron coherencia con el diagnóstico sectorial que dio origen al POAIV y respondieron a las prioridades definidas por el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento de la función de inspección y vigilancia.

La ejecución del Plan permitió desarrollar actuaciones de control, seguimiento, verificación y asistencia técnica en los siete componentes estratégicos del POAIV, fortaleciendo el ejercicio preventivo de inspección y vigilancia y promoviendo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio educativo.

Los resultados obtenidos demuestran que el modelo de seguimiento implementado permitió realizar un monitoreo permanente de las actividades programadas, consolidar las evidencias documentales derivadas de las actuaciones y mantener la trazabilidad de los compromisos adquiridos por los establecimientos educativos objeto de inspección. La utilización sistemática de actas de visita, informes técnicos, actos administrativos y registros de seguimiento fortaleció la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación del Plan y facilitó el control institucional sobre su ejecución.

La evaluación también evidenció que el ejercicio de inspección y vigilancia mantuvo un enfoque preventivo, privilegiando el acompañamiento técnico y la formulación de compromisos de mejora antes que la adopción de medidas sancionatorias. Este enfoque favoreció el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los establecimientos educativos y promovió una relación de cooperación orientada al mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo.

9. RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LA EJECUCIÓN DEL POAIV

Con fundamento en la información consolidada en la Matriz de Formulación y Seguimiento del POAIV correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, se obtuvo el siguiente comportamiento institucional:

Componente	Actividades programadas	Actividades ejecutadas	Ejecución
Garantía del Derecho	37	23	62,16 %
Gestión Directiva	55	36	65,45 %
Control de Educación Inicial	67	66	98,51 %
Cobertura y Permanencia	10	8	80,00 %
Planta de Personal	19	9	47,37 %
Calidad y Pertinencia	245	190	77,55 %
Control Normativo	85	85	100 %
Total	518	417	80,50 %

El comportamiento institucional evidencia un nivel satisfactorio de ejecución durante el primer semestre, alcanzándose un cumplimiento global del **80,50 %** de las actividades programadas.

Los componentes de **Control Normativo** y **Control de la Educación Inicial** registraron los mayores niveles de ejecución, lo cual permitió fortalecer el seguimiento a las condiciones de prestación del servicio educativo, el cumplimiento de los referentes técnicos para la educación inicial y la verificación de las obligaciones legales aplicables a los establecimientos educativos.

Por su parte, **Calidad y Pertinencia** presentó una ejecución significativa mediante actividades de acompañamiento técnico y seguimiento a los procesos pedagógicos, mientras que **Cobertura y Permanencia** evidenció un comportamiento favorable en el desarrollo de las estrategias institucionales relacionadas con el acceso y permanencia de los estudiantes.

Los porcentajes observados en **Garantía del Derecho**, **Gestión Directiva** y **Planta de Personal** obedecen principalmente a la reprogramación de actuaciones cuya ejecución dependía del cumplimiento de compromisos adquiridos durante visitas anteriores, de la disponibilidad de los establecimientos educativos o de condiciones operativas propias del ejercicio de inspección y vigilancia, sin afectar el cumplimiento integral del POAIV para la vigencia.

10. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REPROGRAMADAS

Durante el seguimiento efectuado al primer semestre se identificó un grupo de actividades cuya ejecución fue reprogramada para el segundo semestre de la vigencia. Estas reprogramaciones obedecieron a criterios técnicos y operativos, sin constituir incumplimientos del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.

Entre las principales causas se encuentran la necesidad de realizar seguimiento a compromisos adquiridos durante actuaciones previas, la atención prioritaria de requerimientos ciudadanos y actuaciones administrativas no previstas inicialmente, la disponibilidad de los establecimientos educativos para atender las visitas programadas y la reorganización de la agenda institucional derivada de situaciones propias de la dinámica del servicio educativo.

La Secretaría de Educación realizó el seguimiento permanente a estas situaciones mediante la actualización de la programación institucional, garantizando la incorporación de las actividades pendientes dentro del cronograma del segundo semestre y asegurando la continuidad del ejercicio de inspección y vigilancia.

El análisis efectuado permite concluir que la reprogramación constituyó un mecanismo de gestión orientado a preservar la calidad de las actuaciones y no una disminución del nivel de cumplimiento institucional.

11. PRINCIPALES HALLAZGOS IDENTIFICADOS

La ejecución del POAIV permitió identificar tendencias comunes en los diferentes componentes evaluados, las cuales constituyen insumos relevantes para la toma de decisiones institucionales.

En materia de cumplimiento normativo se evidenció una adecuada disposición de los establecimientos educativos para atender las observaciones formuladas durante las visitas y avanzar en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación.

En el componente de Educación Inicial se verificó un avance significativo en el cumplimiento de los referentes técnicos y en la organización de los procesos pedagógicos, aunque persisten necesidades de fortalecimiento relacionadas con la ampliación de cobertura y la actualización permanente de la información institucional.

Las actuaciones de Calidad y Pertinencia evidenciaron avances en la implementación de los procesos de mejoramiento institucional y en la apropiación de los lineamientos pedagógicos, consolidándose una cultura de acompañamiento técnico como mecanismo para fortalecer la gestión educativa.

En Gestión Directiva se identificaron oportunidades de mejora asociadas principalmente a la actualización documental, al fortalecimiento de algunos órganos de participación y al seguimiento de compromisos institucionales derivados de las visitas de inspección y vigilancia.

Finalmente, el ejercicio institucional confirmó que la capacidad operativa del proceso de Inspección y Vigilancia continúa representando un factor determinante para ampliar la cobertura de las actuaciones, considerando el número de establecimientos educativos objeto de seguimiento y la disponibilidad del recurso humano asignado al proceso. No obstante, la articulación permanente con las cinco UNALDE permitió optimizar la capacidad instalada y mantener el desarrollo de las actividades priorizadas durante el período evaluado.

12. FORTALEZAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL POAIV

La evaluación del primer semestre permitió identificar fortalezas institucionales que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia y al fortalecimiento de la función de inspección, vigilancia y control en el Distrito de Cartagena.

Una de las principales fortalezas fue la articulación permanente entre el Grupo de Inspección y Vigilancia y las cinco Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDE, lo que permitió distribuir las actuaciones conforme a la organización territorial, optimizar la capacidad operativa disponible y mantener el seguimiento permanente a las actividades programadas.

Se destaca igualmente la consolidación de un modelo de inspección basado en la prevención y el acompañamiento técnico, privilegiando la formulación de compromisos de mejoramiento y el seguimiento a su cumplimiento antes que la adopción de medidas sancionatorias. Este enfoque favoreció una mayor disposición de los establecimientos educativos para implementar las recomendaciones formuladas durante las actuaciones de inspección y vigilancia.

Otra fortaleza estuvo representada por la utilización sistemática de actos administrativos para la conformación de las comisiones de trabajo, lo cual permitió otorgar soporte jurídico a las actuaciones desarrolladas y garantizar la asignación formal de responsabilidades a los equipos interdisciplinarios encargados de la ejecución del POAIV.

La consolidación permanente de evidencias documentales mediante actas de visita, informes técnicos, registros fotográficos, actos administrativos y soportes institucionales fortaleció la trazabilidad del proceso y permitió demostrar el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el primer semestre.

Finalmente, la implementación de criterios de priorización basados en el diagnóstico sectorial permitió focalizar las actuaciones hacia los establecimientos educativos que presentaban mayores factores de riesgo, optimizando el uso de los recursos institucionales disponibles.

13. DIFICULTADES IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL POAIV

La ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia permitió identificar factores que continúan limitando la capacidad institucional para ampliar la cobertura de las actuaciones y atender oportunamente la totalidad de las necesidades de seguimiento existentes en el Distrito.

La principal dificultad corresponde a la limitada capacidad operativa del proceso de Inspección y Vigilancia frente al universo de establecimientos educativos oficiales y no oficiales objeto de control. El número de profesionales disponibles resulta insuficiente para atender simultáneamente las actividades programadas en el POAIV, las actuaciones derivadas de peticiones, quejas y denuncias ciudadanas, el seguimiento a compromisos institucionales y las demás funciones asignadas al proceso.

Igualmente, la amplitud de la cobertura territorial del Distrito, la diversidad de modalidades educativas y el incremento permanente de actuaciones administrativas exigen una redistribución continua de las cargas de trabajo, lo que en algunos casos hace necesaria la reprogramación de actividades previamente definidas.

Durante el seguimiento institucional también se evidenció que la consolidación de la información generada por las UNALDE se desarrolla de manera progresiva a medida que culminan las actuaciones programadas y se incorporan sus respectivas evidencias documentales. Esta dinámica operativa puede generar diferencias temporales entre el avance real de la gestión y los resultados obtenidos en instrumentos institucionales cuya medición se realiza con periodicidades diferentes.

En consecuencia, se considera conveniente armonizar los instrumentos de seguimiento institucional con la dinámica propia del proceso de Inspección y Vigilancia, garantizando que la periodicidad de medición refleje adecuadamente el comportamiento real de la ejecución del POAIV.

14. ACCIONES DE MEJORA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Como resultado de la evaluación realizada, la Secretaría de Educación Distrital implementará un conjunto de acciones orientadas a fortalecer el ejercicio de inspección y vigilancia durante el segundo semestre de la vigencia.

Se continuará con el seguimiento sistemático a las actividades reprogramadas, garantizando su incorporación dentro de la programación institucional y verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los establecimientos educativos durante las actuaciones desarrolladas en el primer semestre.

Se fortalecerá el proceso de consolidación de evidencias documentales mediante la actualización permanente de la Matriz de Formulación y Seguimiento del POAIV, procurando que las actuaciones ejecutadas sean registradas oportunamente por las cinco UNALDE y cuenten con los respectivos soportes documentales.

Así mismo, se mantendrá la estrategia de priorización basada en riesgos para focalizar las actuaciones sobre aquellos establecimientos educativos que presenten mayores necesidades de seguimiento, fortaleciendo el control preventivo y el acompañamiento técnico.

Como acción de mejora institucional se promoverá la revisión del instrumento interno utilizado para el seguimiento de indicadores de gestión, con el propósito de armonizar la periodicidad de medición con la dinámica operativa del proceso de Inspección y Vigilancia. Esta medida permitirá que los resultados reportados reflejen de manera más precisa el comportamiento de la ejecución del POAIV y evitará diferencias derivadas exclusivamente de la oportunidad en la consolidación de la información.

Finalmente, se continuará gestionando el fortalecimiento de la capacidad operativa del proceso mediante la optimización del recurso humano disponible y la formulación de estrategias que permitan ampliar progresivamente la cobertura de las actuaciones de inspección y vigilancia.

15. CONCLUSIONES

La evaluación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia correspondiente al primer semestre de 2026 permite concluir que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena ejecutó las actuaciones programadas de manera consistente con los objetivos definidos en la etapa de planeación y con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

El seguimiento efectuado demuestra que las actividades desarrolladas respondieron a los riesgos identificados en el diagnóstico sectorial, fortaleciendo el control preventivo sobre la prestación del servicio educativo mediante actuaciones de inspección, vigilancia, seguimiento y asistencia técnica desarrolladas en los diferentes componentes del POAIV.

La consolidación permanente de evidencias documentales, la utilización de actos administrativos para la conformación de comisiones y la articulación entre el Grupo de Inspección y Vigilancia y las cinco UNALDE fortalecieron la transparencia, la trazabilidad y la capacidad de seguimiento institucional durante el período evaluado.

Aunque persisten limitaciones asociadas a la disponibilidad de recurso humano y a la amplitud de la cobertura territorial del Distrito, estas condiciones fueron mitigadas mediante mecanismos de priorización, redistribución de cargas de trabajo y seguimiento permanente a la programación institucional, permitiendo mantener niveles satisfactorios de ejecución del POAIV.

Los resultados obtenidos durante el primer semestre constituyen una base sólida para orientar las actuaciones del segundo semestre, fortalecer el mejoramiento continuo de la función de inspección y vigilancia y consolidar un modelo institucional basado en la gestión del riesgo, la prevención y el acompañamiento técnico.

16. Compromisos institucionales para el segundo semestre de 2026

1. Mantener la implementación del modelo de priorización basado en riesgos para orientar las actuaciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos que presenten mayores necesidades de seguimiento.



2. Fortalecer la consolidación y el registro oportuno de las evidencias documentales por parte del Grupo de Inspección y Vigilancia y las cinco UNALDE, garantizando la actualización permanente de la Matriz de Formulación y Seguimiento del POAIV.
3. Continuar el seguimiento a los compromisos derivados de las visitas de inspección y vigilancia realizadas durante el primer semestre, verificando la implementación de las acciones de mejoramiento por parte de los establecimientos educativos.
4. Gestionar el fortalecimiento de la capacidad operativa del proceso de Inspección y Vigilancia mediante estrategias orientadas a optimizar el recurso humano y ampliar progresivamente la cobertura de las actuaciones institucionales.
5. Promover la armonización de los instrumentos institucionales de seguimiento con la dinámica operativa del proceso de Inspección y Vigilancia, de manera que la periodicidad de medición refleje adecuadamente el comportamiento real de la ejecución del POAIV.
6. Consolidar los mecanismos de articulación entre el Grupo de Inspección y Vigilancia y las cinco UNALDE para fortalecer la planeación, el seguimiento y la gestión basada en evidencias durante el segundo semestre de la vigencia.

Los compromisos aquí establecidos orientarán la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia durante el segundo semestre de la vigencia 2026 y serán objeto de seguimiento por parte del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, en articulación con las cinco Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDE, con el propósito de fortalecer el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo.

Cordialmente,

OVIRIS CARABALLO
Coordinadora Inspección Vigilancia
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias